

propios naturales del lugar, que arrancaron hasta las vigas del techo y los zócalos de mármol de la iglesia. La guerra civil le dio el golpe de gracia cuando el monasterio fue asaltado y destruído totalmente. Reconstruído, más tarde, por Regiones Devastadas nada subsiste de lo antiguo.

En cuanto a los artistas citados en este trabajo diremos que Pedro Alonso de los Ríos es suficientemente conocido como uno de los escultores castellanos más importantes de la segunda mitad del siglo XVII, aunque su obra conservada es escasa. Por lo que respecta a Manuel García sólo se conocen de él las pocas noticias dadas por Virginia Tovar⁵, siendo la capilla mayor de la iglesia conventual de Cubas de la Sagra, su única obra documentada.—JOSÉ LUIS BARRIO MOYA.

UNA PINTURA INEDITA DE PALOMINO

No posee aún, el clérigo pintor cordobés, Antonio Acisclo Palomino, la monografía que estudie de forma extensa y rigurosa su interesante personalidad artística, que le acredita como uno de los artífices más importantes del panorama pictórico hispano en las últimas décadas del siglo XVII y las primeras del XVIII. En tanto aparezca el estudio apurado de la producción de este artista será conveniente ir dando a conocer obras que puedan contribuir a incrementar su catálogo.

Este es el caso de la *Virgen de la Misericordia*, pintura que creemos inédita y que se conserva en la colección de don Luis Ybarra de Sevilla, obra, que a pesar de no estar firmada es en nuestra opinión, característica de Palomino cuyo estilo aparece claramente reflejado en la configuración de los numerosos personajes que se integran en la escena y asimismo en los valores cromáticos incluidos en ella.

La composición de esta obra deriva de un prototipo que tiene remotos precedentes en la Historia del Arte ya que sus más antiguas representaciones se localizan en la pintura italiana de época medieval presentando a la Virgen en pie, con los brazos abiertos y extendiendo su capa para albergar en ella

las quales y de cada una dellas nos remitimos y specialmente al fuero u jurisdiccion de los señores alcaldes de Casa y Corte de su Magd. y a cada uno ynsolidum renunciarnos nr.º propio fuero jurisdiccion y domicilio y la lei si convenerit de jurisdiccion omnium judicum recibimoslo por sentencia pasada en cosa juzgada renunciarnos todas y qualesquier fueros y derechos de nr.º favor y la general y derechos della en forma e yo la dha. D.ª Catalina Cerecedo renuncio mi dote y arras y bienes para refrenarles = en testim.º de lo qual lo otorgamos ansi todos tres principales y fiador ante el presente ssn.º y testigos en la villa de Madrid a quinze dias del mes de febrero de mill ssos. y sesenta y siete años siendo testigos Ju.º Baptista de Ureta oficial de scultor que trabaxa en casa del dho. Pedro Al.º y Antonio Sala ansimismo official del mismo officio que travaxa en cas del dho. P.º Alonso que Juraron a Dios y una Cruz en forma de derecho conocer a los otorgantes y ser lo: aqui contenidos sin fraude ni engaño y ansimismo fue testigo Juan de Madrigal todos residentes en esta corte y los otorgantes lo firmo el que supo y por el que no un testigo a ruego».

⁵ Virginia TOVAR MARTÍN, *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid 1975.



Sevilla. Colección Luis Ybarra. Inmaculada, por Palomino.

a los fieles cristianos en señal de protección y amparo. Palomino ha vitalizado el arcaico esquema situando a los personajes en torno a la figura de la Virgen de tal manera que su disposición marca un ritmo circular. Por otra parte estos personajes representan a la humanidad en todas las fases de su vida ya que entre ellos se identifican niños, jóvenes, hombres maduros y ancianos, todos en actitud de súplica. A su vez la Virgen como intercesora y auxiliadora de los cristianos levanta los ojos hacia lo alto donde en un rompimiento de gloria aparece la Trinidad.

El cromatismo de esta pintura muestra un efecto vigoroso y potente merced a la presencia de un fondo inundado por tonos áureos y anaranjados del que destaca nítidamente recortada la figura de la Virgen, merced a la intensidad del tono rojo de su túnica y del azul de su capa.

Finalmente añadiremos que esta obra refleja el estilo de Palomino en su época de madurez estilística alcanzada en torno a 1700 por lo que su ejecución habría que situarla próxima a esta fecha.—ENRIQUE VALDIVIESO.

NUEVOS DATOS DOCUMENTALES DE TEODORO ARDEMANS, JOSE DE CHURRIGUERA Y OTROS ARQUITECTOS BARROCOS CORTESANOS

A finales del siglo XVII falleció el arquitecto Bartolomé Hurtado, artífice de cierto interés dentro del ambiente cortesano de la segunda mitad de la citada centuria. Autor de varios edificios, como el del monasterio madrileño del Sacramento o la ermita de la Soledad de Parla, fue también maestro mayor de la «Casa de la Villa y de la Cárcel de Corte». Pero la actividad específica de este maestro que requiere nuestra atención se refiere al empleo de «Aparejador de las Obras Reales», que ocupó desde los años sesenta hasta su muerte acaecida en Parla el día 27 de septiembre de 1698¹. La desaparición del aparejador regío provocó la vacante de la plaza y para cubrirla se formó un tribunal compuesto por el Gobernador del Consejo, el de Hacienda, un citado Padre confesor y don Isidoro Camargo, que en nombre de la Junta de Obras y Bosques convocó un concurso oposición en el que los aspirantes habrían de presentar una relación de sus méritos y someterse a un ejercicio de práctica de diseño arquitectónico para demostrar sus conocimientos.

Buena parte del proceso de este concurso de oposición se conserva entre los fondos del Archivo General de Simancas². Los documentos que lo com-

¹ Sobre la actividad de Bartolomé Hurtado véase José María de AZCÁRATE, «Datos para las biografías de los arquitectos de Felipe IV», *Revista de la Universidad*, 1962, pp. 541 y ss.; Virginia TOVAR MARTÍN, «Bartolomé Hurtado, Aparejador Mayor de las Obras Reales en el convento del Sacramento de Madrid», *Villa de Madrid*, núm. 42-43, 1974, e IDEM, *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, 1975, pp. 253-264.

² Archivo General de Simancas. Casa y Sitios Reales. Leg. 376. *Casa Real de Madrid*, año de 1700, fols. 1-13 v.º